

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
311590418599	310.50 m ²	0200087548	Santiago	Juan Ramón Mármol

Artículo 2. Envíese al Registrador de Títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 607-22 que modifica el numeral 8 del artículo 1 del Dec. núm. 196-13. Declara de utilidad pública una porción de terreno de 4,356.03 metros cuadrados dentro de la designación catastral núm. 309570154114, destinada a la construcción de edificaciones escolares, ubicada en el Distrito Nacional. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 607-22

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El Decreto núm. 196-13, del 10 de julio de 2013, que declara de utilidad pública varias porciones de terreno para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares.

VISTO: El oficio remitido por la Oficina de Gestión Inmobiliaria del Ministerio de Educación, núm. OGI 162-2021, del 24 de marzo de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el numeral 8 del artículo 1 del Decreto núm. 196-13, del 10 de julio de 2013, para que se lea de la manera siguiente:

“La porción de terreno con una extensión superficial de 4,356.03 m² dentro de la designación catastral núm. 309570154114, ubicada en el Distrito Nacional, amparada por el certificado de título matrícula núm. 0100257877, emitido a favor del señor PEDRO FRANCISCO GARRIDO DE POOL por el registrador de títulos del Distrito Nacional.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos del Distrito Nacional y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 608-22 que concede aumentos y pensiones del Estado dominicanos a varias personas. G. O. No. 11085 del 31 de octubre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 608-22

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: